

ASAMBLEA DE FUNDADORES

ACUERDO 05 del 2025

(30 de junio de 2025)

"Por medio del cual se actualiza la Política de Bienestar Universitario"

La Asamblea de Fundadores de la Fundación Universitaria CIEO - UNICIEO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la ley 30 de 1992

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, en virtud de la cual las Instituciones de Educación Superior tienen la facultad de establecer sus propias directivas y regirse por sus estatutos, conforme a lo dispuesto en la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, y faculta a las universidades para establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir sus actividades formativas, investigativas y culturales, otorgar títulos, seleccionar a sus docentes, admitir a sus estudiantes y establecer sus propios regímenes internos, todo ello dentro del marco de la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 117, establece que las instituciones de educación superior *"deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo"*.

Que, conforme a las funciones atribuidas estatutariamente a la Asamblea de Fundadores, en virtud de lo dispuesto en el literal m), artículo 33, le corresponde *"trazar las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución y definir sus metas en estos campos."*

Que mediante Acuerdo N° 007 del 21 de agosto de 2024, la Asamblea de Fundadores aprobó la Política de Bienestar Universitario, el cual requiere ser actualizado y adecuado acorte con las necesidades institucionales.

Que, en sesión ordinaria de la Asamblea de Fundadores celebrada el 25 de junio de 2025, previa presentación de la propuesta por parte del Presidente y Rector de la Institución, se aprobó la actualización de la Política de Bienestar Universitario.

En consecuencia, la Asamblea de Fundadores de UniCIEO.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización de la Política de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria CIEO – UniCIEO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El documento que contiene la Política de Bienestar Universitario se encuentra anexo al presente Acuerdo y forma parte integrante de él.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 007 del 21 de agosto de 2024.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 de junio de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. CAMILO QUINTANA MEJÍA
Presidente de la Asamblea de Fundadores

POLÍTICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Programa de Bienestar.

El Programa de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria CIEO – UniCIEO tiene como propósito el desarrollo humano integral de los miembros de su comunidad, así como el mejoramiento de su calidad de vida individual y colectiva. Dicho programa, además de propender por el “estar bien” de las personas, constituye un componente esencial del proceso educativo, mediante acciones formativas que fomenten el desarrollo de las dimensiones cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física del ser humano, en un ambiente institucional propicio.

En ese sentido, el Programa de Bienestar se articula con la Rectoría, las Vicerrectorías, las Direcciones de Programa y las dependencias administrativas, en tanto la consecución de sus objetivos requiere del compromiso conjunto de todos los estamentos universitarios.

Esta política se ajusta a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU (Acuerdo 03 de 1995), así como a las orientaciones del Consejo de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN (Acuerdo 05 de 2003).

Principios orientadores del Bienestar Universitario.

De conformidad con el Acuerdo 05 de 2003 de la asociación Colombiana de Universidades-ASCUN se consideran criterios que guían el desarrollo de bienestar :

- a) **Universalidad y Equidad:** Todo programa que se desarrolla en función de bienestar debe cubrir en su totalidad la comunidad UniCIEO teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada estamento y cada persona.
- b) **Corresponsabilidad:** La Universidad debe dejar en claro que todos los programas que planea bienestar universitario deben ser dinamizados por los líderes de la institución, directores y coordinadores de cada programa para su exitosa ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados; al igual que, al evaluar todas las actividades realizadas, trazar planes de mejora en pro del bienestar para todos.
- c) **Transversalidad:** Bienestar universitario busca conectarse con todas las áreas del conocimiento para fomentar una educación integral.
- d) **Sostenibilidad y reciprocidad:** La universidad debe asignar con criterios de equidad los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos suficientes y acordes a su plan de desarrollo para la gestión de bienestar. Lo anterior, con el fin de garantizar la realización y sostenibilidad de los proyectos promovidos. En consecuencia, para garantizar la calidad de los proyectos deben cumplirse los criterios y se deben revisar los indicadores de gestión como resultado de una evaluación. De esta manera, se desarrollan planes de mejora en forma permanente.

Objetivo Principal.

El objetivo principal de la Política de Bienestar es el desarrollo de estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y demás estudiantes de la comunidad universitaria, a través de servicios y programas que promuevan la salud física, emocional, social y académica. De esta manera, fortaleciendo un entorno inclusivo y equilibrado para el bienestar de todos sus miembros.

Objetivos específicos.

- Articular el trabajo de Bienestar Universitario con las unidades académicas; así como también, con las instancias administrativas para buscar la coherencia entre todas las actividades de la institución. Lo anterior, desde la perspectiva de un desarrollo integral.
- Realizar actividades que promuevan la salud física y emocional de todos los integrantes de la comunidad universitaria UniCIEO.
- Ejecutar programas de tutoría y mentoría académica para apoyar el rendimiento y acompañar el proceso de adaptación a la vida universitaria de los estudiantes.
- Ofrecer servicios de atención psicológica y consejería a estudiantes, docentes y demás personal de la institución, que así lo requieran.
- Ejecutar acciones para prevenir la deserción de los estudiantes.
- Promover la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, a través de los programas de bienestar.
- Apoyar el desarrollo profesional y personal de todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Garantizar los recursos físicos, humanos y financieros para adelantar los programas de bienestar.

Funcionamiento de la Política de Bienestar.

Para el buen funcionamiento de la Política de bienestar existe una estructura orgánica, es decir, un director de bienestar universitario y un comité. De igual manera, se trazan unas políticas para cada línea de acción; como también, unas estrategias que se encuentran trazadas en el **Reglamento de Bienestar**.

Marco Normativo Aplicable: La presente política se fundamenta en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1995 del CESU, el Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, y el Estatuto General de UniCIEO. Además, se articula con el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y el Modelo de Autoevaluación Institucional.

Enfoque de Seguridad, Cuidado y Convivencia Universitaria (SECU). El Programa de Bienestar incorpora un enfoque de prevención integral para promover ambientes seguros,

inclusivos y respetuosos, previniendo cualquier forma de acoso, discriminación o riesgo psicosocial. Se articula con el Comité de Convivencia Laboral, el área psicoafectiva y Talento Humano, en pro de una cultura institucional del cuidado.

Evaluación y Mejora Continua.: Los programas serán evaluados periódicamente mediante indicadores de impacto, percepción y cobertura, en coordinación con la Oficina de Planeación. Los resultados alimentarán ciclos de mejora continua y rendición de cuentas ante el Consejo Superior.

Líneas Estratégicas Transversales: Se priorizan las siguientes líneas transversales:

- Educación financiera y bienestar emocional.
- Diversidad e interculturalidad.
- Bienestar digital y equilibrio vida-tecnología.
- Acompañamiento a egresados y fortalecimiento de la comunidad UniCIEO.